

Expediente: 1464/11

Carátula: IBARRA JOSE MANUEL C/ MAIDANA JORGE ARMANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **08/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266849827 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUB. DE PASAJEROS, -DEMANDADO/A

23202196659 - ILLAGES S.R.L, -DEMANDADO/A 20114761622 - IBARRA, JOSE MANUEL-ACTOR/A

9000000000 - MAIDANA, JORGE ARMANDO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común Iº Nominación

ACTUACIONES N°: 1464/11



H102325826041

IBARRA JOSE MANUEL c/ MAIDANA JORGE ARMANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 1464/11

A la actuación: OTROS - POR: TARULLI, PASCUAL DANIEL - 04/11/2025 10:31

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

- 1) Previamente, acredite el letrado Pascual Daniel Tarulli la representación invocada y se proveerá. Asimismo, acredite el carácter de herederos de Julio César Ibarra, DNI N°22.434.840; María José Ibarra, DNI N°29.666.285; Walter Sebastián Ibarra, DNI N°24.098.139; Soledad del Valle Ibarra, DNI N°26.446.945; Florencia Agotina Ibarra, DNI N°44.640.129 y Gonzalo Exequiel Ibarra, DNI N°33.973.768.
- 2) Sin detrimento de ello, atento a lo informado en fecha 10/09/2025 por la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1, líbrese oficio a la Oficina de Gestión de Sucesiones N°1, a fin de que se sirva informar si se dictó sentencia de declaratoria de herederos de José Manuel Ibarra, DNI N° 8.395.490, en el expediente caratulado: "IBARRA JOSE MANUEL C/ S/ SUCESION", Expte N° 9324/25, y en caso afirmativo acompañe copia de la sentencia declarativa o en su defecto, indique nombres y apellidos, DNI, y domicilios de los herederos declarados o de las partes intervinientes en el proceso. Asimismo, informe si existe una cuenta bancaria abierta a nombre del sucesorio, y en caso afirmativo, número y CBU de la misma atento a que en los presentes autos se presentó un convenio de pago y existen fondos depositados a favor del causante, Sr. José Manuel Ibarra. En el oficio a librarse, adjúntese escrito que se provee. FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA -**JUZGADO CIVIL** COMERCIAL COMUN **NOMINACION JUEZ** \mathbf{Y} Ia.

Actuación firmada en fecha 07/11/2025

Certificado digital: CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.